

Expediente nº: 208/2019

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones, Artículo 22.2 b) y c) de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Asunto: Subvención directa por motivos de interés social

Interesado: FEAFES-HUELVA

Fecha de iniciación: 30/12/2019

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	30/11/2019	
Informe de Secretaría Intervención	2/01/2020	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	2/01/2020	Con observaciones

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

A la vista de un error de transcripción en la resolución de 2 de enero de 2019, se procede a corregir con el siguiente texto:

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa para la asociación FEAFES, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
FEAFES- HUELVA	Subvención directa por motivos de interés social a la Asociación FEAFES, por valor de

Código Seguro de Verificación	IV6RGSHLZPUDZOO3VRHHGU2AMU	Fecha	15/01/2020 12:26:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGSHLZPUDZOO3VRHHGU2AMU	Página	1/2





ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

	300€, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, partida 231.480.000 “Programa a ayudas benéficas y cooperación”, del presupuesto 2019.
--	--

SEGUNDO. Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recojan las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente. Se adjunta propuesta de convenio firmado.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 2 de enero de 2022.

Como documentación justificativa una vez realizado el objeto de la subvención, se exigirá:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En San Bartolomé de la Torre, a 14 de enero de 2020 con de lo que como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo.: M^a Eugenia Limón Bayo

EL SECRETARIO
Fdo.: Santiago Alfredo Alés Gil

Código Seguro de Verificación	IV6RGSHLZPUDZOO3VRHHGU2AMU	Fecha	15/01/2020 12:26:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Firmante	SANTIAGO ALFREDO ALES GIL		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RGSHLZPUDZOO3VRHHGU2AMU	Página	2/2

